

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”
1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 13 JUL 2018

VISTO, El CUDAP: EXP – UNC: 34429/2018, por el cual el Sr. Profesor Ab. **MAURICIO MARIONSINI** – legajo 43981- eleva su renuncia definitiva a partir del día 02 de agosto de 2018, al cargo docente que desempeña en la Cátedra “B” de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, por razones estrictamente personales:

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el renunciante y las constancias obrantes en estos actuados:

Lo dispuesto por el arts. 62 y cc. del Convenio Colectivo para Docentes de la UNC aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que el Ab. Marionsini, reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad, en un cargo interino de Prof. Ayudante “A” –dedicación simple- (Cod. 119), en la cátedra “B” de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, hasta el 31 de marzo de 2019 conforme Resolución HCD N° 36/18;

Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO y Ad referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD

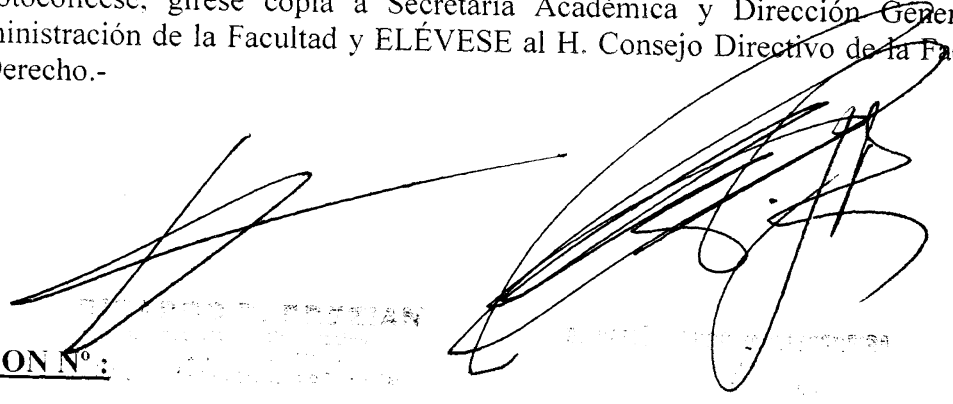
R E S U E L V E

Art.1°: Aceptar, a partir del día 02 de julio de 2018, la renuncia presentada por el Sr. Profesor Ab. **MAURICIO MARIONSINI** – legajo 43981- al cargo docente de de Prof. Ayudante “A” –dedicación simple- (Cod. 119), en la cátedra “B” de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de esta Facultad de Derecho.-

Art.2°: Expresar al Profesor Ab. **MAURICIO MARIONSINI**, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art.3°: El Ab. Marionsini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art.4º: Protocolícese, gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-



RESOLUCION N°:

699